



CONVENIO ADICIONAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21

CONVENIO ADICIONAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CEA-REH-EST-AD-006-21, RELATIVO A LOS TRABAJOS "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 1.1 KM DEL MANANTIAL EL AGUACATE QUE BENEFICIA A 9 LOCALIDADES; SAN JOSÉ, EL ESPINAL, RANCHO DE LA CRUZ, MAZATAN, TEZAPAN, EL TECUAN, LA MARIANA, SAN CRISTÓBAL Y LA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO", REFERIDO EN LO SUCESIVO COMO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ITERACIÓN S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO EL C. HÉCTOR ALONSO ZEPEDA ULLOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA **08 DE MARZO DE 2021** SE CELEBRÓ "EL CONTRATO" ENTRE "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE **150 DÍAS NATURALES**, DEL **DÍA 12 DE MARZO DE 2021**, AL **DÍA 08 DE AGOSTO DE 2021**, CON UN MONTO DE CONTRATO ORIGINAL DE **\$1'322,851.59 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.)**, INCLUYE IVA.
2. CON FECHA **28 DE JULIO DE 2021** SE CELEBRO UN PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO, POR **30 DÍAS NATURALES** Y MONTO POR **\$327,999.96 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUEDANDO **UN NUEVO PLAZO ACUMULADO DE EJECUCION POR 180 DIAS NATURALES DEL DIA 12 DE MARZO DE 2021 AL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021**. Y UN NUEVO MONTO ACUMULADO LA CANTIDAD DE **\$1'650,851.55 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;
3. MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, "EL CONTRATISTA" SOLICITA A LA DEPENDENCIA POR SEGUNDA VEZ UN CONVENIO EN ESTA OCASIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO YA QUE CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS EN LA ZONA SE VEIAN EN LA NECESIDAD DE RETIRARSE DEL SITIO DEBIDO A QUE LAS CORRIENTES DEL RIO CRECEN MUY RAPIDO PONIENDO EN RIESGO A LOS TRABAJADORES, HECHO QUE IMPEDIRA TERMINAR EN TIEMPO "EL CONTRATO", PARA CUYO EFECTO, AGREGA EL FORMATO 2 "SOLICITUD DE CONVENIO".
4. EL **DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, SE EMITIÓ EL **DICTAMEN TÉCNICO** QUE SUSCRIBEN CONJUNTAMENTE EL SUPERVISOR DE LA OBRA Y EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SUPERVISIÓN GENERAL, AMBOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CEA", EN DONDE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE "LA CEA" LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTAR EL PLAZO DE "EL CONTRATO".



CONVENIO ADICIONAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21

5. EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MEDIANTE OFICIO CEAJ-DT-SDC-378-21, EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN INFORMA A "EL CONTRATISTA" LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL SOLICITADO Y LO CITA A LA FIRMA DEL MISMO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. "EL CONTRATO", SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "LA CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **ITERACIÓN S.A. DE C.V.**, DURANTE LA QUINTA SESIÓN DE FECHA 02 DE MARZO DE 2021, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

I.4. EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA EN BASE Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL **ING. RICARDO MARTÍNEZ CRUZ, RESIDENTE**

CONVENIO ADICIONAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21

SUPERVISOR DE OBRA Y EL ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA, JEFE DE SUPERVISION GENERAL DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO; EN VIRTUD DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO MODIFICAR EL PLAZO DE “EL CONTRATO”, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116,125 Y 127 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.- DECLARA “EL CONTRATISTA” QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA ITERACIÓN S.A. DE C.V., CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL MENCIONADO CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,475 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN MANUEL MERCADO MORA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 DEL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 41664*1, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2008.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ITE0802147UD3. ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL C. HÉCTOR ALONSO ZEPEDA ULLOA, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1495092691590, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA POLIZA NÚMERO 5,041, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ADRIANA MERCADO RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 107 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 41664, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO, NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE PASEO LOMAS ALTAS #4838 2, EN LA COLONIA LA PATRIA UNIVERSIDAD, C.P. 45119, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

CONVENIO ADICIONAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**, BAJO NÚMERO **C-1123** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 116, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL **PLAZO** DE LA OBRA, ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN **I.4.** DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 116, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.- “**LA CEA**” Y “**EL CONTRATISTA**” CONVIENEN EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DE “**EL CONTRATO**”, RECONOCIENDO UNA **AMPLIACIÓN POR 54 DÍAS NATURALES**, CORRESPONDIENTE A UN **AUMENTO DEL 36.0000%** RESPECTO AL PLAZO ORIGINAL, ESTABLECIÉNDOSE UN **NUEVO PLAZO ACUMULADO DE EJECUCIÓN POR 234 DÍAS NATURALES**; POR LO QUE “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN EL PLAZO DEL DÍA **12 DE MARZO DE 2021** AL DÍA **31 DE OCTUBRE DE 2021**.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, “**EL CONTRATISTA**” SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE “**EL CONTRATO**”, SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE “**EL CONTRATO**”, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS 124, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO.

CUARTA: DE LA FIANZA.- “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA MANTENER VIGENTES LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EL ANTICIPO DE “**EL CONTRATO**” ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

AUNADO A LO ANTERIOR, “**EL CONTRATISTA**”, ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, **ENTREGA QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA**



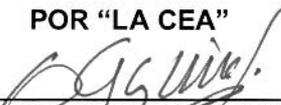
CONVENIO ADICIONAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21

DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 116 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

QUINTA. - RATIFICACIÓN DE CONTRATO. - "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" RATIFICAN EL CONTENIDO DE "EL CONTRATO" Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A **06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

POR "LA CEA"



ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

POR "LA EMPRESA"



C. HÉCTOR ALONSO ZEPEDA ULLOA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
ITERACIÓN S.A. DE C.V.,

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, AL CONTRATO CEA-REH-EST-AD-006-21, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA Y LA EMPRESA LA EMPRESA DENOMINADA ITERACIÓN S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. HÉCTOR ALONSO ZEPEDA ULLOA, SUSCRITO EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Guadalajara, Jal. Viernes 03 de septiembre de 2021

C. Héctor Alonso Zepeda Ulloa
Administrador General Único
Iteración, S.A. de C.V.
Calle: Paseo Lomas Altas no.4838 int.2, C.P.45119.
Colonia: La Patria Universidad, Zapopan, Jal.
Presente.-

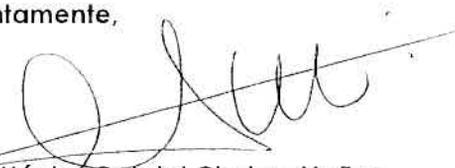
Hago referencia al contrato no. CEA-REH-EST-AD-006-21, del programa: **Infraestructura para el saneamiento y abastecimiento de agua 2020 (2021)**, relativo a la obra o servicio: **"Rehabilitación de la línea de conducción de 1.1 km del manantial el aguacate que beneficia a 9 localidades; San José, El Espinal, Rancho de La Cruz, Mazatan, Tezapan, El Tecuan, La Mariana, San Cristóbal, y La Estancia, en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco."**, adjudicada a su representada.

Con relación a su solicitud de prórroga, recibida el día miércoles 01 de septiembre de 2021, mediante la cual presenta la justificación, que describe el evento que motiva su petición, Y en base al dictamen técnico elaborado por el Residente Supervisor de Obra, Ing. Ricardo Martínez Cruz de fecha jueves 02 de septiembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en el artículo 102, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Esta Subdirección de Construcción le informa que **SU SOLICITUD ES PROCEDENTE**, por lo cual se someterá a la autorización de la Dirección General y será resultado de la revisión y validación de su información y de los tiempos que la partida presupuestal establezca, para la celebración del convenio por prórroga.

Derivado de lo anterior se le cita tentativamente, a formalizar el convenio por prórroga, el día lunes 06 de septiembre de 2021, en las oficinas de la Dirección General de la CEA, en Av. Francia no.1726, colonia Moderna en Guadalajara, Jalisco de 9:00 a 14:00hrs.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un saludo.

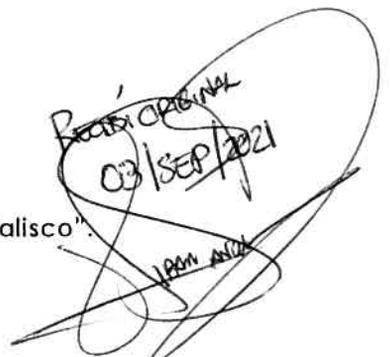
Atentamente,


Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz
Subdirector de Construcción

c.c.p. Ing. Ernesto Marroquín Álvarez. - Director Técnico.-CEA
Arq. Luis Fernando Horner Valencia. - Jefe de Supervisión General.-CEA
Ing. Ricardo Martínez Cruz.- Residente Supervisor de Obra.-CEA
I'HGCM / I'JJCM / I'BRGR

"2021, año de la participación política de las mujeres en Jalisco"

ACUSE


RECIBIÓ ORIGINAL
03/SEP/2021
JPM ANA



RESIDENCIA DE OBRA
DICTAMEN TÉCNICO, CONVENIO ADICIONAL POR AMPLIACIÓN AL PLAZO (PRÓRROGA)
ITERACIÓN, S.A. DE C.V.
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ADICIONAL POR AMPLIACIÓN AL PLAZO (PRÓRROGA). QUE SE FORMULA PARA ESTABLECER LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE JUSTIFIQUEN DICHO CONVENIO, AL CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21. DEL PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA PARA EL SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA 2020 (2021), SUSCRITO ENTRE: LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, "LA CEA", DENOMINADA ASÍ EN ESTE DICTAMEN Y POR OTRA PARTE: ITERACIÓN, S.A. DE C.V. "EL CONTRATISTA" DE IGUAL FORMA DENOMINADO ASÍ EN ESTE INSTRUMENTO.

A N T E C E D E N T E S

- 1.- DEL CONTRATO EN MENCIÓN, SUSCRITO ENTRE "LA CEA" REPRESENTADA POR ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA LEGALMENTE POR C. HÉCTOR ALONSO ZEPEDA ULLOA, (ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO) PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 1.1 KM DEL MANANTIAL EL AGUACATE QUE BENEFICIA A 9 LOCALIDADES; SAN JOSÉ, EL ESPINAL, RANCHO DE LA CRUZ, MAZATAN, TEZAPAN, EL TECUAN, LA MARIANA, SAN CRISTÓBAL, Y LA ESTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO.", SE ESTABLECIÓ UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE 150 (CIENTO CINCUENTA DÍAS) NATURALES, DEL VIERNES 12 DE MARZO DE 2021 AL DOMINGO 08 DE AGOSTO DE 2021. CON UN MONTO DE CONTRATO ORIGINAL DE \$ 1,322,851.59 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN 59/100 PESOS M.N.) Y UN ANTICIPO DE \$ 396,855.48 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 48/100 PESOS M.N.) CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL. AMBOS MONTOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
- 2.- SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE PRÓRROGA CON FECHA MIÉRCOLES 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MEDIANTE LA CUAL "EL CONTRATISTA" PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DEL RESIDENTE DE ESTA COMISIÓN Y SU PROGRAMA DE OBRA MODIFICADO EN PLAZO, DE ACUERDO CON ESTE DICTAMEN TÉCNICO PARA SU AUTORIZACIÓN.
- 3.- CON FECHA MIÉRCOLES 28 DE JULIO DE 2021, SE CELEBRO UN CONVENIO POR PLAZO Y MONTO DONDE SE RECONOCIÓ UNA AMPLIACIÓN POR 30 DÍAS (TREINTA DÍAS) NATURALES DEL LUNES 09 DE AGOSTO DE 2021 AL MARTES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE A UN AUMENTO DEL 20.0000% CON RESPECTO AL PERIODO ORIGINAL Y SE JUSTIFICÓ UN INCREMENTO POR LA CANTIDAD DE \$ 327,999.96 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 96/100 PESOS M.N.), CORRESPONDIENTE A UN AUMENTO DEL 24.7949% CON RESPECTO AL IMPORTE ORIGINAL.

F U N D A M E N T A C I Ó N

- I.- DEL CONTRATO, CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. "MODIFICACIONES AL CONTRATO", EN SU (1ER) PRIMER PÁRRAFO ESTABLECE QUE:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EN LO APLICABLE A SU REGLAMENTO, PARA QUE TENGA VALIDEZ LA PRÓRROGA DEBE SOLICITARSE POR ESCRITO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 06 (SEIS) DÍAS HÁBILES DE OCURRIDO EL EVENTO QUE LO MOTIVA Y DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A "LA CEA", ESTA TENDRÁ UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PARA APROBAR O RECHAZAR LA SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL TITULAR, SI ESTO NO OCURRE EN ESTE PERIODO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA SOLICITUD SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIDO PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE, UNA VEZ AUTORIZADA LA PRORROGA DEBERÁ ADECUARSE AL CALENDARIO DE OBRA.



000008

RESIDENCIA DE OBRA
DICTAMEN TÉCNICO, CONVENIO ADICIONAL POR AMPLIACIÓN AL PLAZO (PRÓRROGA)
ITERACIÓN, S.A. DE C.V.
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21

II.- DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 102 NUMERALES 1 (UNO), 2 (DOS), 3 (TRES), 4 (CUATRO) Y 8 (OCHO).

- 1.- LA SECRETARÍA O EL ENTE PÚBLICO PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIO; LOS MIXTOS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS DE AMORTIZACIÓN PROGRAMADA, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.
- 2.- SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIÉNDOSE JUSTIFICAR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LAS RAZONES PARA ELLO.
- 3.- LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN AFECTAR LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ORIGINAL O LA LEY.
- 4.- LOS CONVENIOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA O EL ENTE PÚBLICO.
- 8.- UNA VEZ QUE SE TENGAN DETERMINADAS LAS POSIBLES MODIFICACIONES AL CONTRATO RESPECTIVO, LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA O EL ENTE PÚBLICO, MISMA QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE

D I C T A M E N

DE LOS ANTECEDENTES, LA FUNDAMENTACIÓN EXPUESTA Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS POR EL SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE LA "LA CEA", POR EL QUE DESIGNA AL SUSCRITO ING. RICARDO MARTÍNEZ CRUZ COMO RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN MENCIÓN. ESTA RESIDENCIA DICTAMINA:

PRIMERO.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE "LA CEA" LA AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SEGUNDO.- SE RECONOCE UNA AMPLIACIÓN POR 54 DÍAS (CINCUENTA Y CUATRO DÍAS) NATURALES DEL MIÉRCOLES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL DOMINGO 31 DE OCTUBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE A UN AUMENTO DEL 36.0000% CON RESPECTO AL PERIODO ORIGINAL. RESULTANDO UN PORCENTAJE DE PRÓRROGAS ACUMULADAS (LEER ANTECEDENTES) DEL 56.0000% CON RESPECTO AL PERIODO ORIGINAL. DICHA PRORROGA SE REGULARIZARÁ CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.



RESIDENCIA DE OBRA
DICTAMEN TÉCNICO, CONVENIO ADICIONAL POR AMPLIACIÓN AL PLAZO (PRÓRROGA)
ITERACIÓN, S.A. DE C.V.
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21

- TERCERO.- ESTABLECIÉNDOSE UN NUEVO PLAZO ACUMULADO DE EJECUCIÓN POR 234 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÍAS) NATURALES DEL VIERNES 12 DE MARZO DE 2021 AL DOMINGO 31 DE OCTUBRE DE 2021.
- CUARTO.- CON REFERENCIA AL MONTO, NO SUFREN NINGUNA MODIFICACIÓN, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO CITADO, CON EL AUTORIZADO HASTA LA FECHA DE ESTE DICTAMEN TÉCNICO.
- QUINTO.- SE MODIFICA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADO DEL RECONOCIMIENTO DE LA PRÓRROGA.
- SEXTO.- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR LA MODIFICACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS MISMOS TÉRMINOS A LOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTRATO ORIGINAL, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA CON LA MODIFICACIÓN QUE PERMITA CUBRIR LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO POR PRÓRROGA.

EN GUADALAJARA, JALISCO; A JUEVES 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ELABORO



ING. RICARDO MARTÍNEZ CRUZ
RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA

VO. BO.



ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA
JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL

C.C.P. ING. ERNESTO MARROQUÍN ÁLVAREZ. - DIRECTOR TÉCNICO.-CEA
ING. HÉCTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ. - SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.-CEA
I'HGCM / I'JJCM / I'BRGR